

No. FOLIO _____

**CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Contrato de aporte para: FONDO MUTUO BCI GRAN AHORRO

Fecha: _____

Hora : _____

<u>Razón Social Administradora</u>	: Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
R.U.T	: 96.530.900-4
Domicilio	: Calle Magdalena No. 140 Piso 8, Las Condes, Santiago
<u>Agente</u>	
Nombre o razón social	: _____
R.U.T Agente	: _____
Domicilio	: _____
<u>Nombre o razón social del partícipe</u>	: _____
RUT o cédula de identidad	: _____
Domicilio	: _____
Teléfono (Red fija- Celular)	: _____
Correo Electrónico (e-mail)	: _____

PRIMERO: INVERSIÓN.

Por este acto, el cliente hace entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, Serie _____, bajo el Plan _____(cuando corresponda), en conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato General de Fondos suscrito con la Administradora y a las contenidas en el Reglamento Interno del fondo mutuo indicado, las que el partícipe declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, el partícipe declara haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en el artículo tercero siguiente de este Contrato.

SEGUNDO: FORMA EN QUE SE ENTERA EL APORTE.

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____(dinero efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica)

2. Tributación: (marcar la opción que corresponda con una "X")

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57° Bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ En conformidad a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 20° L del D.L. No. 3.500, el Partícipe acoge los aportes de Ahorro Previsional Voluntario a la siguiente modalidad:

_____ Acogido a la letra a) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500.

_____ Acogido a la letra b) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500.

_____ Ninguna de las anteriores.

TERCERO: REMUNERACIÓN, COMISIONES, GASTOS Y PLAZO DE PAGO DE RESCATES.

1) Remuneración de la sociedad Administradora

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a la Serie de Cuotas _____ del Fondo Mutuo BCI Gran Ahorro, conforme a la decisión de inversión del partícipe contemplada en la Cláusula Primera del presente Contrato, será de hasta un _____% anual IVA incluido. La referida remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la Serie antes de remuneración, los aportes recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la Serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes del mencionado cierre.

2) Comisiones de cargo del partícipe

La estructura de comisiones del fondo NO contempla el cobro de comisiones de colocación para las Series de Cuotas APV y APVC.

Por otra parte, la suscripción de cuotas en las Series de Cuotas Clásica, Familia, Alto Patrimonio y BPrivada del fondo mutuo, estará afecta a una comisión de colocación calculada sobre el valor original de las cuotas que se rescaten. Asimismo, la comisión de colocación que corresponda en las Series de Cuotas Clásica, Alto Patrimonio y BPrivada se cobrará solamente sobre la cantidad que represente en cuotas el 60% del aporte original, pudiendo el 40% restante ser rescatado sin comisión alguna.

El cobro de la mencionada comisión al partícipe estará diferido al momento del rescate de las cuotas, de acuerdo al período de permanencia de la inversión en el fondo, conforme a la siguiente tabla:

Serie	Comisión de cargo del partícipe		
	Momento en que se cobrará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
Clásica	Diferido al momento del rescate	- Período de permanencia (i) 1 a 60 días (ii) 61 a 120 días (iii) Más de 120 días (40% de la inversión exenta de comisión)	(i) 0,50% (IVA incluido) (ii) 0,25% (IVA incluido) (iii) 0,0% (IVA incluido)
Familia	Diferido al momento del rescate	- Período de permanencia. (i) 1 a 180 días (ii) Más de 180 días	i) 2,0% (IVA incluido) ii) 0,0% (IVA incluido)
Alto Patrimonio	Diferido al momento del rescate	- Período de permanencia. (i) 1 a 60 días (ii) 61 a 120 días (iii) Más de 120 días (40% de la inversión exenta de comisión)	(i) 0,50% (IVA incluido) (ii) 0,25% (IVA incluido) (iii) 0,0% (IVA incluido)
BPrivada	Diferido al momento del rescate	- Período de permanencia. (i) 1 a 60 días (ii) 61 a 120 días (iii) Más de 120 días (40% de la inversión exenta de comisión)	(i) 0,50% (IVA incluido) (ii) 0,25% (IVA incluido) (iii) 0,0% (IVA incluido)

3) Gastos

Gastos de cargo del Fondo: Los gastos de cargo del Fondo serán únicamente aquellos que se señalan a continuación:

- a) Comisiones y gastos de intermediación y custodia incurridos por el Fondo.
- b) Procesos de Auditoría, peritajes y publicaciones legales del Fondo.
- c) Derechos o tasas correspondientes a las aprobaciones, registros o inscripciones del reglamento interno del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros.
- d) Clasificación de riesgo de las cuotas del Fondo.

Los mencionados gastos, conforme lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo, corresponderán a un porcentaje de hasta un 0,5% anual, el cual será aplicado sobre el patrimonio del fondo en base a un devengo diario. La forma y política para el pago de

estos gastos será efectuada fondo por fondo, es decir, la Sociedad Administradora no efectuará prorratio entre los distintos fondos administrados y se asignará directamente a cada uno de ellos el costo incurrido por los conceptos antes señalados.

Los gastos correspondientes a los servicios externos por concepto de la contratación de administración de cartera de los recursos del Fondo serán de cargo de la Sociedad Administradora y no del Fondo.

Los gravámenes tributarios por las ganancias, dividendos u otras rentas obtenidas en distintas inversiones realizadas por el fondo mutuo, serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora y no estarán sujetos al porcentaje de hasta un 0,5% anual antes mencionado.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente Contrato, serán aquellos que estén debidamente contemplados en el Reglamento Interno del Fondo y que, sin perjuicio de las obligaciones de información de la sociedad administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho Reglamento Interno, el que se encontrará a su disposición en el sitio web de la sociedad administradora www.bci.cl.

4) Plazos de Pago de los Rescates

El pago de los rescates de este fondo se efectuará en pesos de Chile, dentro del plazo de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, en conformidad a las estipulaciones contemplados en el reglamento interno del fondo.

CUARTO: PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS.

En conformidad a los distintos planes especiales de suscripción periódica de cuotas, a los cuales el partícipe tiene la posibilidad de adscribirse, cuya descripción y características se encuentran definidas en el Contrato General de Fondos previamente firmado las partes, se establece lo siguiente:

El partícipe opta por adscribirse a un plan especial de suscripción: *(Marcar con una "X" la opción tomada)*

SI **NO:**

En caso afirmativo, el partícipe solicita considerar su aporte por suscripción en forma _____ *(indicar periodicidad)*, por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo (Serie) _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento General de Fondos y el Reglamento Interno del Fondo, según corresponda.

La forma de enterar el aporte será a través de: *(Marcar con una "X" la opción tomada y tarjar lo que no corresponda)*

a) _____ Cargo en cuenta corriente N° _____ que el partícipe mantiene en el Banco _____. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

b) ____ Cargo en cuenta vista N° _____ que el partícipe mantiene en el Banco _____. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) ____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través del Empleador _____, R.U.T. _____, al que el partícipe autoriza por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

d) ____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

e) ____ Cargo en cuenta de Depósito N° _____ del Banco _____. Al efecto, el partícipe autoriza al Banco singularizado, para debitar en la cuenta indicada, los aportes periódicos señalados.

QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente Contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Firma del Partícipe

**Firma del Representante de la
Sociedad o del Agente**

Nombre o Razón

Social.....

R.U.T o C.I......

Nombre:.....

R.U.T......

Nombre de Ejecutivo:.....

Agencia:.....